

# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

## SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN PRIMERA CONVOCATORIA, CON FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

### ASISTENTES:

#### ALCALDE ACCTAL

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Rodríguez Ruiz

#### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Arturo Castillo Pinero

D. Florencio Gutiérrez Rodríguez

D.<sup>a</sup> Ana Santamaria Rivera

#### CONCEJALES:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria González Vilches

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Nuñez Cano

D. Antonio Alvarez Rodriguez

#### INTERVENTOR

D. Jose Carlos Ameiro González

#### SECRETARIO

D. Antonio López Abarca

En la Ciudad de Talavera de la Reina, siendo las nueve horas del día cuatro de Octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en el Salón de Gestores de estas Casas Consistoriales los señores al margen relacionados, integrantes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Acctal a la que habían sido convocados previamente y con la antelación debida.

Se hace constar la inasistencia del Sr. Alcalde Presidente D. Jaime Ramos Torres y del Concejal D. Santiago Serrano Godoy

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a la consideración del siguiente "ORDEN DEL DIA".



Ngdo. O. Mayor

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:**

Nº 394.- BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la aprobación del correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha 20 de Septiembre de 2018.

h



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 72/18

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**NUM. 395).- SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NTRA. SRA. DEL PRADO Y BARTOLOMÉ NICOLAU.- ADJUDICACIÓN.**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de agosto de 2018 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato servicio de limpieza de los colegios públicos municipales Nuestra Señora del Prado y Bartolomé Nicolau (contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de conformidad con la Disposición adicional cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público) por procedimiento abierto.

El procedimiento se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de septiembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta presenta por la Mesa de Contratación y, en consecuencia:

1º.- Admitir a los siguientes licitadores al contrato:

LOTE 1		
NÚM	LICITADOR	NIF
1	SERVICIOS VARIOS DISLABOR, S.L.	B45607439
2	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	B87753323

LOTE 2		
NÚM	LICITADOR	NIF
1	SERVICIOS VARIOS DISLABOR, S.L.	B45607439
2	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	B87753323

2º.- Clasificar las proposiciones presentadas por el siguiente orden:

LOTE 1		
NÚM	LICITADOR	PUNTOS
1	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	100,00
2	SERVICIOS VARIOS DISLABOR, S.L.	88,93

LOTE 2		
NÚM	LICITADOR	PUNTOS
1	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	100,00
2	SERVICIOS VARIOS DISLABOR, S.L.	89,24

Segundo.- Requerir a las empresas que al final se expresan para que presenten la documentación establecida en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Cuadro de Características del Contrato en el plazo de 10



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019

[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 72/18

días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, incluida la justificación de su condición de Centro Especial de Empleo.

Todo ello con la advertencia de que en el caso de la no presentación de dicha documentación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el plazo de 10 días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

LOTE	DENOMINACIÓN	LICITADOR	NIF.	PRESUPUESTO
1	Servicio de limpieza del colegio público Nuestra Señora del Prado	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	B87753323	46.313,95€
2	Servicio de limpieza del colegio público Bartolomé Nicolau	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	B87753323	28.201,53€

Dando cumplimiento al requerimiento realizado, el licitador mencionado ha aportado la documentación exigida, de modo que se han cumplido los trámites previstos en la normativa contractual vigente para que se pueda proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Contratación de fecha 25 de septiembre de 2018, así como la fiscalización de conformidad emitida por la Intervención Municipal de Fondos, la Junta de de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a favor del candidato con mejor puntuación tal y como se especifica a continuación:

LOTE	DENOMINACIÓN	LICITADOR	NIF.	PRESUPUESTO SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO CON IVA
1	Servicio de limpieza del colegio público Nuestra Señora del Prado	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	B87753323	46.313,95€	9.725,93 €	56.039,88 €
2	Servicio de limpieza del colegio público Bartolomé Nicolau	EQUAAL IDC INTEGRAL CEE MUJERES CAPACES	B87753323	28.201,53€	5.922,32 €	34.123,85 €

SEGUNDO.- Advertir al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Transcurrido este plazo, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- Recodar al adjudicatario que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 61 del PCAP, referida a la obligación de presentar al responsable del contrato los documentos justificativos de las pagas salariales y a la Seguridad Social, así como los realizados a los subcontratistas y el informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto, al final de cada contrato cuando su duración sea inferior a un trimestre.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 15/18

**ACTA**

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE OCTUBRE DE 2018, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

**NUM. 396).- OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD.- RETIRADA PROPOSICIÓN Y CLASIFICACIÓN LOTE 1.**

La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 24 de enero de 2018 acuerda la aprobación del expediente de contratación de las OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD, por procedimiento abierto, y adjudicación por lotes.

Con fecha 23.03.2018 la Mesa de Contratación procede a la apertura de las proposiciones económicas.

Con fecha 4.04.2018 la Mesa toma conocimiento del resultado del informe sobre el estado de las propuestas y posibles bajas temerarias, del que se deduce, respecto del Lote 1, la siguiente clasificación:

LOTE 1				
Nº PROPUESTA	LICITADOR	SIN IVA	CON IVA	PUNTOS
1	GOSADEX, SL	262.347,23	317.440,15	100,00
2	ECOASFALT, SA.	298.800,00	361.548,00	87,80
3	HIDROCON OBRAS, SL	306.462,72	370.919,89	85,60
4	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	328.602,77	397.609,35	79,84
5	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, SL	328.767,38	397.808,53	79,80
6	TECNOLOGIA DE FIRMES, SA	330.000,00	399.300,00	79,50
7	ABALDO C. GRAL DE CONSTRUCCION SA	332.500,00	402.325,00	78,90
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA	334.780,00	405.083,80	78,36
9	BECSA, SA.	337.000,00	407.770,00	77,85
10	OBRAS CONEDAVI, SLU	372.615,94	450.865,29	70,41
11	UTE ASFALTECNO-COSVIAL	380.123,97	459.950,00	69,02
12	ALVARO VILLAESCUSA, SA.	394.900,00	477.829,00	66,43
13	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA	411.504,49	497.920,43	63,75
14	ENFROE,SL.	411.525,07	497.945,33	63,75

Y, además, se constata que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se encuentra en baja anormal la empresa GOSADEX, SL.

Requerida la citada empresa que para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, de conformidad con el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), transcurrido el plazo concedido al efecto, por la Mesa de Contratación, en su sesión de 25 de mayo de 2018, se toma conocimiento del informe del Jefe de los Servicios Técnicos municipales emitido en fecha 17 de mayo de 2018 en el que manifiesta que en el Lote 1 la empresa Gosadex S L no presenta justificación por lo que se propone adjudicar al primer licitador que no esté en situación de oferta anormalmente baja, resultado la clasificación como sigue:



Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 15/18

LOTE 1				
N.º PROPUESTA	LICITADOR	SIN IVA	CON IVA	PUNTOS
1	ECOASFALT, S.A.	298.800,00 €	361.548,00 €	100,00
2	HIDROCON OBRAS, SL	306.462,72 €	370.919,89 €	97,49
3	HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	328.602,77 €	397.609,35 €	90,93
4	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, SL	328.767,38 €	397.808,53 €	90,88
5	TECNOLOGIA DE FIRMES, SA	330.000,00 €	399.300,00 €	90,54
6	ABALDO C. GRAL DE CONSTRUCCION SA	332.500,00 €	402.325,00 €	89,86
7	CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, SA	334.780,00 €	405.083,80 €	89,25
8	BECSA, SA.	337.000,00 €	407.770,00 €	88,66
9	OBRAS CONEDAVI, SLU	372.615,94 €	450.865,29 €	80,18
10	UTE ASFALTECNO-COSVIAL	380.123,97 €	459.950,00 €	78,60
11	ALVARO VILLAESCUSA, SA.	394.900,00 €	477.829,00 €	75,66
12	CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, SA	411.504,49 €	497.920,43 €	72,61
13	ENFROE,SL	411.525,07 €	497.945,33 €	72,60

En base a lo anterior la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 7 de junio de 2018, se procedió a clasificar las proposiciones presentadas a licitación en el presente expediente y a hacer propuesta de adjudicación del Lote 1 al siguiente licitador, ECOASFALT, S.A.

Presentada por ECOASFALT, S.A. la documentación administrativa exigida en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y habiendo constituido la correspondiente garantía definitiva, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de julio de 2017 adoptó el siguiente acuerdo:

*"Primero.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD según el siguiente detalle:*

*- Lote 1: ECOASFALT, S.A., con CIF A81055279, por un importe de 298.800,00 €, sin IVA; 361.548,00 €, IVA incluido, siendo el importe del 21% de IVA: 62.748,00 €".*

*Segundo.- Requerir al citado adjudicatario para que procedan a la formalización del contrato en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores".*

Con fecha 31.07.18 la empresa ECOASFALT, S.A. presenta escrito solicitando la retirada de su oferta y la devolución de la garantía definitiva y el resto de la documentación.

La Junta de Gobierno Local en su sesión de 30 de agosto de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

*"Primero.- Aceptar la retirada de la proposición de la mercantil ECOASFALT, S.A. al Lote 1.*

*Proceder a devolución la garantía definitiva constituida mediante aval por un importe de 14.940,00 €.*

*Comunicar al interesado que la devolución del resto de la documentación sólo podrá tener lugar una vez hayan transcurrido los plazos para la interposición de los recursos que procedan contra el contrato, sin que ésta haya tenido lugar.*

*Segundo.- Requerir a la mercantil HIDROCON OBRAS, S.L. con NIF: B05174297 como siguiente licitador clasificado en el Lote 1 para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado en el Acuerdo de propuesta de adjudicación, presente la documentación requerida en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido las garantías definitivas, equivalentes al 5% del importe propuesto al Lote 1 (306.462,72 €), excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 15.323,14€."*



**Excmo. Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina**

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN  
PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA**

Plaza Padre Juan de Mariana n.º 8.  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Tel. 925 720166 Fax 925 819019  
[www.talavera.org](http://www.talavera.org) [contratacion@talavera.org](mailto:contratacion@talavera.org)

Negociado de Contratación  
Expte. 15/18

Con fecha 21.09.2018 la empresa HIDROCON OBRAS, S.L. presenta escrito solicitando la retirada de su proposición.

El artículo 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable al presente contrato de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

- “1. Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.*
- 2. Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- 3. Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3.*
- 4. De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición”.*

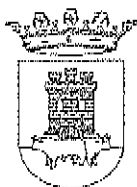
Por su parte el artículo 151.3. del TRLCSP establece que *“El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”.*

El TRLCSP no prevé el supuesto en el que los licitadores puedan retirar su oferta después de un adjudicación ni antes de la formalización, pero las resoluciones de las distintas Juntas Consultivas de Contratación consideran de aplicación analógica lo dispuesto en el artículo 161 del TRLCSP en cuanto a la retirada de la oferta y la necesidad de requerir al siguiente licitador. Así la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su Informe 28/11, de 7 de junio de 2012, reiterándose en su anterior informe 51/12, de 1 de marzo de 2012, dispone que *“Esta Junta Consultiva entiende que procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas) a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida”.*

Visto el informe jurídico de la Jefa de Servicio de Contratación, así como la fiscalización favorable emitida por el Interventor Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aceptar la retirada de la proposición de la mercantil HIDROCON OBRAS, S.L. con CIF B05174297 al Lote 1.

Segundo.- Requerir a la mercantil HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. con CIF A80592462 como siguiente licitador clasificado en el Lote 1 para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera notificado el Acuerdo de propuesta de adjudicación, presente la documentación requerida en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, incluyendo la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, equivalente al 5% del importe propuesto al Lote 1 (328.602,77 €), excluido el IVA, que asciende a la cantidad de 16.430,14€.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Servicio de Urbanismo  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
925720156  
www.talavera.org

Expte 37/14 . OM  
Seccion lic. Obras

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 397 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de ANA ISABEL MOLINA DEL PINO, con DNI 04198053R, solicitando ampliación del plazo de ejecución de su licencia de obras, de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNFAMILIAR en Calle Santa Sabina, 42 Referencia catastral 3859022UK4235N; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

- AUTORIZAR a ANA ISABEL MOLINA DEL PINO, con DNI 04198053R, la AMPLIACION DEL PLAZO EN SEIS MESES de su licencia de obras, de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNFAMILIAR EN Calle Santa Sabina, 42 Referencia catastral 3859022UK4235N, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente autorización manteniendo en sus propios términos los demás requisitos de su licencia.

Advertir al interesado de su obligación de materializar su derecho a la edificación en los plazos contenidos en la licencia de obras, y de la potestad de la Administración de denegar la ampliación de plazos cuando entienda que la terminación de la obra en el plazo que se concede, no se encuentre suficientemente garantizada.





Expte.78/18 OM  
Sección lic. Obras

## A C T A

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 398 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de TOCONAL, S.L. de licencia municipal de obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN en Calle Francisco Pizarro, 16 y 16 D (Referencias catastrales 3156013UK4235N0001TB Y 3156014UK4235N0001FB).; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

-- .Conceder a TOCONAL, S.L. licencia municipal de obras de DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN en Calle Francisco Pizarro, 16 y 16 D, de esta ciudad (Referencias catastrales 3156013UK4235N0001TB Y 3156014UK4235N0001FB).

.Plazo de ejecución : UNA SEMANA, contados a partir de la notificación de la presente autorización.

**Condiciones de demolición:** Se deberá ajustar a las condiciones señaladas en el artículo 149 del P.O.M *"Artículo 149. Derribos. 1. Los derribos se verificarán en las primeras horas de la mañana, hasta las nueve en verano y hasta las diez en invierno, prohibiéndose arrojar los escombros a la calle o emplear canales y tolvas en las fachadas. La dirección facultativa, aparejadores o encargados, según el caso, serán responsables de los daños que se originen por su falta de precaución. Este horario podrá ser modificado, previo informe de los servicios técnicos municipales, a petición del propietario y con el visto bueno de su arquitecto, cuando por razones del alejamiento del centro de la población por tránsito, etc., se justifique la excepción de la aplicación estricta del horario señalado. 2. En el interior de las fincas pueden hacerse los derribos a cualquier hora, siempre que no causen molestias. 3. Queda prohibida la utilización de explosivos, salvo en casos muy especiales, que necesitarán autorización específica. 4. Los materiales procedentes de derribo o de cualquier clase de obra se transportarán en vehículos convenientemente dispuestos para evitar el desprendimiento de escombros, carga o polvo en el trayecto. 5. No se permitirá el vaciado en solares mientras no se haya obtenido la licencia de construcción del edificio correspondiente, salvo casos excepcionales debidamente justificados, y con la correspondiente dirección facultativa. 6. En los inmuebles sujetos a obligación de realizar excavaciones arqueológicas la autorización de vaciado se otorgará tras la autorización previa y preceptiva del organismo competente en Patrimonio Histórico."*

. **Cerramiento del solar:** Una vez realizada la demolición se deberá proceder al cerramiento del solar, según señala el artículo 153 del P.O.M. *"Artículo 153. Cerramiento de solares sin edificar. 1. Línea de cerramiento. Todo solar sin edificar estará obligatoriamente vallado. Se cerrará por la línea que determine la última alineación aprobada. 2. Altura. La altura del cerramiento no será inferior a dos (2,00) metros, ni superior a tres (3,00) metros. 3. Materiales. El cerramiento se realizará con fábrica de ladrillo, bloques de cemento o cualquier otro material de análogas características, rechazándose aquellos que por su esbeltez, fragilidad o estabilidad no resulten fiables. La superficie exterior será lisa, de buen acabado estético y no presentará salientes que puedan atentar contra la integridad física de las personas o presenten impedimentos al tránsito. 4. Conservación. Mientras el cerramiento exista se mantendrá en*



*perfectas condiciones rechazándose con prontitud cualquier desperfecto o rotura que contravenga cualquiera de las exigencias anteriores. 5. Con carácter excepcional se permitirá conservar la fachada de un edificio demolido, siempre y cuando concurren todas y cada una de las siguientes circunstancias: a. Que su situación coincida con la alineación oficial. b. Que por su grado de conservación no presente peligro para los bienes o las personas. c. Que se considere conveniente su conservación provisional por razones estéticas o porque así lo aconsejan sus valores reflejados en el grado de protección otorgado en el Catálogo que acompaña a este POM, en cuyo caso se seguirán las condiciones relativas a su grado de protección. A tal efecto la conservación afectará a la totalidad del muro de fachada."*

**. Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:** dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.



Expte. 62/18 OM  
Sección lic. Obras

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 399 - LICENCIAS PARTICULARES DE OBRAS.- Vista la solicitud de ANDRÉS MUÑOZ ESPADA con DNI 4114124E Y MARÍA PÉREZ MURILLO, con DNI 4124990.D de licencia de obras de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Paseo de los Rosales, parcela 82, (Referencia catastral: 5774030UK4257S; Vistos asimismo los informes técnico y jurídico emitidos al efecto. La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad:

. Conceder a ANDRÉS MUÑOZ ESPADA con DNI 4114124E Y MARÍA PÉREZ MURILLO, con DNI 4124990.D licencia de obras DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en Paseo de los Rosales, parcela 82, (Referencia catastral: 5774030UK4257S), de Talavera de la Reina.

. Plazos de inicio y de ejecución: Notificar al interesado que, de conformidad con el artículo 167 del TRLOTAU, el plazo de inicio de las obras será de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia; el plazo de suspensión no podrá ser superior a un mes, ni acumuladamente más de 20 por 100 del tiempo previsto para la ejecución de las mismas, previa petición al Ayuntamiento; y el plazo de ejecución será de cinco meses contados a partir del inicio .

. Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: dispone del plazo de UN MES DESDE LA FECHA DE OTORGAMIENTO de la presente licencia, para formular la AUTOLIQUIDACIÓN PROVISIONAL del impuesto referido, debiendo dirigirse al efecto, a la OFICINA DE GESTIÓN TRIBUTARIA de esta Administración para su expedición informática; advirtiéndole asimismo que las autoliquidaciones que se presenten fuera de plazo, sufrirán los recargos establecidos en la Ley General Tributaria (art. 27, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Artículo 5º Sección 1ª, B.O.P. nº 296 de 28 de diciembre de 2006.

. Sujeción a Licencia de Primera ocupación: De conformidad con la Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal de Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en General, el titular de esta licencia está sujeto a la obligación de solicitar Licencia de Primera Utilización y Ocupación por el procedimiento previsto en el artículo 3º de la mencionada Ordenanza ( BOP de Toledo nº 108, de fecha 11 de mayo de 2001), debiendo obligatoriamente adjunta con dicha solicitud, el Libro del Edificio.

Expte. Núm. 35/12 VA  
Sección Gestión Urbanística  
Servicio de Urbanismo

## ACTA

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

### **NÚM.-400.-EXPTE. 35/12 VA.-CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA.-MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 5 NORMAS SUBSIDIARIAS PEPINO.-INFORME.**

Visto lo actuado en el expediente 35/12 VA seguido a instancia del Ayuntamiento de Pepino en el que obra solicitud y documentación presentada con fecha 23 de julio de 2018, con n.º de Registro 18897, en el que comunica que al amparo de lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, Evaluación Ambiental de Castilla La Mancha, se realiza consulta a este Ayuntamiento de Talavera de la Reina sobre la Modificación Puntual n.º 5 de las NN.SS. Del Planeamiento de Pepino.

Vistos los informes técnicos y jurídico obrantes en el expediente.

Y considerando:

1º) Que conforme se deduce de los Informes Técnico y Jurídico, el Ayuntamiento de Pepino cuenta con NN.SS. Del Planemaiento, estando obligado desde la entrada en vigor de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (Ley 2/1998, de 4 de junio LOTAUC-M) a contar con el preceptivo Plan de Ordenación Municipal (Artículos 24.4 TRLOTAUC-M y 35 RPC-M, en vigor).

2º) Que desde la entrada en vigor del Reglamento del suelo Rústico de Castilla-La Mancha (Decreto 242/2004, de 27 de julio RSRC-M), hasta la adaptación al mismo de los planes vigentes o la aprobación de un nuevo plan (obligación del Ayuntamiento de Pepino), el régimen urbanístico del suelo clasificado como no urbanizable o rústico, será el establecido en la Disposición Transitoria Segunda, letra b) "Cuando esté sujeto a específica protección por el planeamiento urbanístico (NN.SS) se le aplicará el régimen establecido para el suelo rústico no urbanizable de especial protección.

3º) Que las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Pepino están vigentes hasta la adaptación a un Plan de Ordenación Municipal, por lo que, en sí mismas, no pueden ser modificadas ni revisadas, al no existir como instrumento de planeamiento urbanístico de la ordenación urbanística de Castilla-La Mancha. Ello se deduce de la Disposición Transitoria Quinta números 1 y 2, en relación con los artículos 42.1, 47.1 y 2.1 B) TRLOTAUC-M y 107 RPC-M.

4º) En todo caso el cambio de la clase de suelo de especial protección a Reserva, dentro del suelo rústico requiere de una motivación específica que justifique la pérdida de los valores que en su día motivaron su protección. Así se desprende de los preceptos básicos de la Ley de Suelo estatal 7/2015, de 30 de Octubre (TRLS-15)

Art. 21.2ª) y 13.4 TRLS-15, a tenor del cual: "La utilización de los terrenos con valores ambientales, culturales, históricos, arqueológicos, científicos y paisajísticos que sean objeto de protección por la legislación aplicable, quedará siempre sometida a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos de alteración del estado natural de los terrenos que aquella legislación expresamente autorice".

En el mismo sentido se desprende de una copiosa jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre cuyas sentencias cabe destacar:  
STS 03/07/07 y 25/03/11



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
TALAVERA DE LA REINA  
SERVICIO DE URBANISMO

Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 00  
Fax 925 82 16 16

Expediente núm.: 35/12 VA  
Func: Sección de Gestión Urbanística  
Fecha: 04-10-18  
Asunto: ACUERDO J.G.L.

La Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

La oposición a la Modificación de las NN.SS. Del Planeamiento de Pepino, por afectar a los intereses públicos urbanísticos del Municipio de Talavera de la Reina, y por razones de no ser conforme al ordenamiento jurídico.

(Expte. 35/12 VA)

Expte. Núm. 8/17 PG  
Sección Gestión Urbanística  
Servicio de Urbanismo

## ACTA

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión de fecha CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:

**NÚM.-401.-EXPTE. 8/17 PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE MEJORA "EQUIPAMIENTO MA 28 III" -AVDA. FRANCISCO AGUIRRE-CAMINO DEL PILAR.-D. ANDRÉS LOARTE PRIETO.-RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN.**

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora "Equipamiento MA 28 III" Avda. Francisco Aguirre-Camino del Pilar presentado por D. Andrés Loarte Prieto.

Y resultando del expediente:

1º) Que con fecha 5 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local acordó:

*PRIMERO.-Asumir como iniciativa municipal la propuesta planteada por Don ANDRÉS LOARTE PRIETO, del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora para la modificación de la ordenación detallada del ámbito del MA-28, parcela de equipamiento (Expte. 3/99 y Expte. 12/07), consistente en el cambio de uso de la parcela 6 para que le sea de aplicación la matriz de usos del artículo 266 del POM (Ordenanza de uso global dotacional, equipamiento), en lugar del uso exclusivo de equipamiento escolar que tiene actualmente.*

*SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de Mejora citado.*

*TERCERO.-Someter el presente expediente a información pública en el "Diario Oficial de la Comunidad" y en uno de los periódicos de mayor difusión de la localidad, además de en el tablón de anuncios y en la web municipal, por un plazo de veinte días contado desde la publicación del último anuncio, para que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que considere oportunas.*

*CUARTO.-Solicitar de la Consejería de Cultura el informe previsto en el artículo 26.1 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha."*

2º) Con fecha 26.09.2018 y núm. Registro de Entrada 23450, D. Andrés Loarte Prieto presenta escrito en el que manifiesta "Que con fecha 25 de julio de 2018 presentó solicitud para que ese Ayuntamiento procediera a la finalización y al archivo del expediente de referencia, solicitud que fue aceptada por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2018.- Que por un error de interpretación del contenido del citado PERIM, se solicitó de forma errónea tal finalización y archivo del expediente", por lo que SOLICITA "Renunciar al desistimiento de la tramitación del expediente administrativo número 8/17 PG y retrotraerse a las actuaciones anteriores al 16 de agosto de 2018.

Visto el informe jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 2018 que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.**-Estimar el Recurso de Reposición presentado por Don Andrés Loarte Prieto contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 332 de fecha 16 de Agosto de 2018 que aceptó desistimiento a la continuación de la tramitación del expediente administrativo núm. 8/17 PG seguido

para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora para la modificación de la ordenación detallada del ámbito del MA-28, parcela de equipamiento (Expte. 3/99 y Expte. 12/07).

**Segundo.** -Revocar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2018, por el que se aprobó el desistimiento del procedimiento de aprobación del PERIM citado.

**Tercero.** -Retrotraer las actuaciones al momento anterior a dicho Acuerdo de desistimiento y continuar con el procedimiento para la aprobación.

(Expte. 8/17 PG)





Calle Herrerías, núm. 4  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

EXPEDIENTE NÚM.: 15/GT/03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: IIVTNU

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 402.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.- REQUERIMIENTO JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE TOLEDO.**

Se dio conocimiento del Decreto del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo de fecha 3 de septiembre de 2018, por el que admite a trámite el recurso contencioso administrativo presentado por D. JOSÉ VICENTE ROSELL COLLANTES, procedimiento abreviado 0000231/2018, contra el Ayuntamiento de Talavera de la Reina sobre liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y solicitud remisión del expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD:

- 1º. La personación en el citado procedimiento.
- 2º. La remisión del expediente administrativo núm. 15/GT03/2018 de Gestión Tributaria.
- 3º. Nombrar y designar Letrado para que actúe y represente a este Excmo. Ayuntamiento.

**Talavera de la Reina a 4 de octubre 2018**

Expte 15/GT03/2018





Plaza Juan de Mariana, núm. 8  
45600 Talavera de la Reina (Toledo)  
Teléfono 925 72 01 62

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
TALAVERA DE LA REINA**

**- GESTIÓN TRIBUTARIA -**

EXPEDIENTE NÚM.: 2/GT03/2018; 3/GT03/2018;  
4/GT03/2018; 8/GT03/2018 Y 9/GT03/2018  
N/Ref.: GT/ JLM  
ASUNTO: TASA OC. SUELO, SUBSUELO Y VUELO.

**ACTA**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:**

**Nº 403.- GESTIÓN TRIBUTARIA.- TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Se dio conocimiento de la Resolución n.º 3161, de fecha 28 de septiembre de 2018, por la que se autoriza a la representante procesal y letrada D<sup>a</sup> VIRGINIA RAMOS GONZALEZ DE RIVERA a la formulación de las actuaciones administrativas procedentes en la vía jurisdiccional referente a los procedimientos iniciados por ORANGE ESPAGNE, S.A. contra la Tasa por Aprovechamiento Privativo y Especial del Subsuelo, Suelo y Vía Pública, considerándose allanado el Ayuntamiento a las pretensiones de la demanda, en el plazo oficial de contestación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por UNANIMIDAD:

Tomar conocimiento de la Resolución de Alcaldía n.º 3161 de fecha 28 de septiembre de 2018.

Talavera de la Reina a 4 de octubre de 2018

Expte: 2/GT03/2018; 3/GT03/2018; 4/GT03/2018; 8/GT03/2018 Y 9/GT03/2018



Ayuntamiento de  
Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA  
POLICIA LOCAL  
Plaza Padre Juan de Mariana, 8  
45600 Talavera de la Reina  
Correo electrónico: policialocal@talavera.org  
Telf: 925 721 627 y 925 721 628

Ngdo. Policía Local  
Expte. nº 6/2018

## A C T A

### Nº 404 a) ASUNTO TRAMITE URGENTE

Previa declaración de urgencia que fue acordada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que componen este Órgano Colegiado, tal como exige el artículo 51 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, fue adoptado el siguiente acuerdo:

### ESTUDIO SOBRE VIAVILIDAD ECONOMICA FINANCIERA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO EN LAS VIAS PUBLICAS DE TALAVERA DE LA REINA, ORA.

#### TEXTO DEL ACUERDO

Dada Cuenta. De la Propuesta que realiza el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa al Estudio de Viabilidad Económico-Financiera, como documentación previa necesaria para el inicio del expediente de contratación de la Concesión del Servicio de Estacionamiento Regulado en la Vía Pública, en cuya parte dispositiva dice:

1º.- Aprobación del estudio de viabilidad de económica financiera del proyecto del servicio de estacionamiento regulado en las vías públicas de Talavera de la Reina emitido el Tesorero y el Jefe de Servicios Económicos municipales el 4 de septiembre de 2018.

2º.- Ordenar que se proceda a su publicación en el perfil del contratante para su conocimiento y difusión pública.

3º.- Dar traslado del informe al Intendente Jefe de la Policía local requiriendo del mismo, como unidad gestora y responsable de dicho Contrato, que proceda a la confección del Pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que sea necesaria para proceder a su licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de la propuesta de acuerdo que antecede, en sus propios términos.

(Expte. n.º 404a)



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, ni declarado de urgencia algún otro incidental, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las nueve horas y quince minutos extendiéndose el presente borrador de acta que firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE ACCTAL

EL SECRETARIO GENERAL



*[Firma manuscrita del Alcalde]*

*[Firma manuscrita del Secretario General]*